

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

PERTENENCIA
15001315300220240024900
LILY MONROY FONSECA
ANA EVELIA GARCIA Y OTROS
INADMITE

Tunja, primero (1°) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

LILY MONROY FONSECA presenta demanda de pertenencia por prescripción extintiva sobre un inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria NO. 070-37872, en contra de JORGE GARCIA, ANA EVELIA GARCIA, JUANA ALEJANDRINA GUERRA DE ARIAS, WILLIAM SEBASTIAN DE JESUS ARIAS GUERRA, EFREN HUMBERTO ARIAS GUERRA, JOSE ULISES ARIAS GUERRA, EDGAR FRANCISCO ARIAS GUERRA, ANA FABIOLA ARIAS GUERRA, JOSE DEL CARMEN ARIAS GUERRA, YOLANDA DEL CARMEN ARIAS GUERRA, MILTON ARMANDO ARIAS GUERRA, HUGO NELSON ARIAS GUERRA, MELBA NELLY ARIAS GUERRA y personas indeterminadas.

Como quiera que NO se halla acreditado el envío, al correo electrónico o dirección física del demandado de quien se dice conocer el correo electrónico en el libelo introductorio, conforme lo dispone la Ley 2213, se concluye que NO están reunidos los requisitos de la demanda para su admisión, falencia que ha de ser subsanada en un término mayor a cinco (5) días so pena de rechazo de la misma conforme al artículo 90 del C.G.P.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas.

SEGUNDO. Conceder a la parte demandante un término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la demanda, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado LUIS HERNANDO SARMIENTO BARAJAS, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 39**, hoy
cinco (5) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b5e29849c0e50549cc3766093363c6911608d61d0eec49d1f5bf5c0ab52d97**

Documento generado en 01/11/2024 01:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>